TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JAIRO ISIDRO VASQUEZ PORRAS CONTRA JAIRO HERNANDO TORRES ROMERO. RADICACIÓN No. 25290-31-03-002-**2018-00256**-01.

Bogotá D.C, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO

En atención al levantamiento de términos judiciales y administrativos previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el **auto** de fecha 3 de marzo de 2020 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá, Cundinamarca, mediante el cual negó un llamamiento en garantía, de conformidad con la establecido en el numeral 2º del artículo 65 del CPTSS. Es de aclarar que dicho recurso se concedió por parte del juzgado de conocimiento hasta el 10 de noviembre de 2020, y se envió a esta Corporación el 25 del mismo mes y año.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31dcb0a829f071357114a24d44dd79e23af3d8c85b94d55fb2a0b77ce1f82367
Documento generado en 30/11/2020 11:43:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica